

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede presentado al canal digital del Despacho. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 30 de julio de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 30 (treinta) de julio dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1414
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Caroll Dayana Mañunga Ricardo
Demandado:	Ricardo Andrés Patiño Mota
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00144-00
Providencia:	Auto de tramite

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora Dr. JULIO CESAR AGUILAR PEÑA solicita el retiro de la demanda, toda vez que las partes decidieron realizar el trámite notarial por mutuo acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO.- TENER por retirada la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO digital de lo actuando.

TERCERO. ADVERTIR al gestor judicial que la presenta demanda fue presentada digitalmente por ello no hay lugar a ordenar desglose de documentos.

CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ

